JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N°01 / MODIFICACION

CONTRATO Nº:	CPSPP-247-2026
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital San Rafael, Andes (Antioquia)
CONTRATISTA:	Ana Paula Arango Zapata
C.C No.	1.039.596.833
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como psicólogo, para el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud, en virtud de la resolución N°00000711 del 24 de abril de 2025- zona urbana.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.250.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES y NUEVE (09) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin exceder el 26 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	18 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de diciembre de 2026
SOLICITUD OTROSI N° 01 – ADICION ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO	SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($7.125.000)

OBJETO DEL OTROSÍ # 01

Teniendo en cuenta que actualmente la E.S.E. Hospital San Rafael de Andes, viene garantizando la estrategia de Equipos Básicos en Salud, lo cual constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, al permitir el acercamiento de los servicios de salud a las familias y comunidades; para esto se celebró el contrato de prestación de servicios CPSPP-247-2026.

Que; la atención integral requiere la participación articulada de profesionales de diferentes disciplinas, entre ellos el profesional en Psicología, cuyo aporte resulta esencial para la identificación temprana de factores de riesgo psicosocial, la promoción de la salud mental, la prevención de trastornos mentales y el desarrollo de intervenciones individuales, familiares y colectivas.

Que; actualmente, se identifica la necesidad de fortalecer el componente de salud mental de otro equipo básico que requiere este apoyo profesional, con el fin de responder oportunamente a las necesidades identificadas durante las caracterizaciones familiares, las visitas domiciliarias y las demás actividades desarrolladas en los territorios asignados.

La prestación del servicio de la contratista; en otro equipo básico permitirá distribuir de manera más eficiente las intervenciones individuales, familiares y colectivas, así como los procesos de seguimiento y registro, manteniendo la articulación con el resto del equipo interdisciplinario.

Contar con este recurso humano contribuirá a disminuir las dificultades operativas relacionadas con la disponibilidad de atención psicológica, favorecerá la identificación oportuna de situaciones que requieren orientación o intervención y permitirá avanzar en el cumplimiento de las actividades programadas en los territorios asignados.

Contar con este recurso humano en el equipo que presenta esta necesidad contribuirá a disminuir las dificultades operativas relacionadas con la disponibilidad de atención psicológica, favorecerá

la identificación oportuna de situaciones que requieren orientación o intervención y permitirá avanzar en el cumplimiento de las actividades programadas en los territorios asignados.

En este orden de ideas, se hace necesario celebrar otrosí #01 al contrato CPSPP-247-2026, previo las siguientes consideraciones:

1) Que la E.S.E. Hospital San Rafael, Andes (Antioquia) y la señora Ana Paula Arango Zapata identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.039.596.833, suscribieron el contrato CPSPP-247-2026, cuyo objeto es el descrito en el encabezado del presente documento.

2) Qué; con el fin de fortalecer la operación institucional de los Equipos Básicos en Salud, optimizar la prestación de los servicios y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud mental de la población atendida, se requiere efectuar la correspondiente adición al valor pactado; en aras de que la contratista apoye las intervenciones realizadas a otro equipo básico.

3) Que el valor total del contrato inicial es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.250.000), por un plazo de TRES (03) MESES y NUEVE (09) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin exceder el 26 de diciembre de 2026.

4) Que, es necesario realizar una adición por valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($7.125.000), justificados en la necesidad de contar con un profesional en Psicología para un equipo básico que presenta esta necesidad, como medida para fortalecer la capacidad de atención, garantizar el desarrollo de las actividades propias del componente de salud mental y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el municipio de Andes.

Que, para la ejecución de dicha actividad, es necesario realizar la adición presupuestal por el valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($7.125.000), suma junto con las adiciones presupuestales que no excede el 50% de la contratación total, de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales*".

Que, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP N° 1214 del 16 de octubre de 2026, rubro presupuestal 2450209985 –Servicios profesionales – EBAS Urbano, existen recursos en el presupuesto de esta entidad para continuar con la ejecución del contrato CPSPP-247-2026.

Que se hace necesario la modificación del numeral 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de los estudios previos y la Cláusula 6 del contrato CPSPP-247-2026.

Así las cosas, se encuentra que es procedente realizar la adición en valor, lo cual no altera el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente en el municipio de Andes el día dieciséis (16) de octubre de 2026

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ GIRALDO
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gustavo Adolfo Hernández Giraldo – Subg. Científico		16/010/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

OTROSÍ N° 01 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. CPSPP–247-2026

Entre los suscritos: TATIANA ANDREA RESTREPO SERNA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.027.888.965, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Andes, Antioquia, entidad que se identificada con NIT. 890.980.814-1; conforme acto administrativo de nombramiento contenido en el Decreto N°0143 del 28 de septiembre de 2026 y posesionada el 28 de septiembre de la misma anualidad, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la señora **Ana Paula Arango Zapata** identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.039.596.833, se procede a realizar el presente Otrosí No 01 al contrato de prestación de servicios Nro. CPSPP-247-2026, que se regirá por las cláusulas que se establecen posterior a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que la E.S.E. Hospital San Rafael, Andes (Antioquia) y la señora **Ana Paula Arango Zapata** identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.039.596.833, suscribieron el contrato CPSPP-247-2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como psicólogo, para el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud, en virtud de la resolución N°00000711 del 24 de abril de 2025- zona urbana."

2. Qué; actualmente, se identifica la necesidad de fortalecer el componente de salud mental de otro equipo básico que requiere este apoyo profesional, con el fin de responder oportunamente a las necesidades identificadas durante las caracterizaciones familiares, las visitas domiciliarias y las demás actividades desarrolladas en los territorios asignados.

3. Que el día dieciséis (16) de octubre de 2026, se ha convenido celebrar el presente otrosí Nro. 01 al contrato de prestación de servicios dentro del proceso de contratación directa, estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, por el cual se solita la modificación del numeral 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de los estudios previos y la Cláusula 6 del contrato CPSPP-247-2026.

4. Que el supervisor del contrato sustenta esta necesidad manifestando lo siguiente:

   "La prestación del servicio de la contratista; en otro equipo básico permitirá distribuir de manera más eficiente las intervenciones individuales, familiares y colectivas, así como los procesos de seguimiento y registro, manteniendo la articulación con el resto del equipo interdisciplinario.

   Contar con este recurso humano contribuirá a disminuir las dificultades operativas relacionadas con la disponibilidad de atención psicológica, favorecerá la identificación oportuna de situaciones que requieren orientación o intervención y permitirá avanzar en el cumplimiento de las actividades programadas en los territorios asignados".

5. Que el valor adicional no excede el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que existen recursos en el presupuesto de esta entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal CDP N° 1214 del 16 de octubre de 2026, rubro presupuestal 2450209985 – Servicios profesionales – EBAS Urbano, existen recursos en el presupuesto de esta entidad para continuar con la ejecución del contrato CPSPP-247-2026.

En razón a lo anterior las partes acuerdan celebrar la adición al contrato de prestación de servicios bajo las siguientes:

CLAUSULA

CLAUSULA PRIMERA: VALOR ADICION: Modifíquese el numeral 4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de los estudios previos y la Cláusula 6 del contrato CPSPP-247-2026

El valor adicional al presente contrato es la suma equivalente a SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($7.125.000). Que no excede el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales"*. Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 1214 del 16 de octubre de 2026, rubro presupuestal 2450209985 –Servicios profesionales – EBAS Urbano, por valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($7.125.000), y el valor total del contrato con la respectiva adición es de **VEINTITRES MIILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23,375,000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: Modifíquese el numeral 4.1 de los estudios previos y la Cláusula 6 del contrato de prestación de servicios CPSPP-247-2026, el cual se pagará así:

El contratante pagara al contratista en el mes de octubre, noviembre y diciembre el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en TRES (03) cuotas iguales de SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($7,125,000).

"El valor del presente contrato es por una suma de **VEINTITRES MIILONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23,375,000)** (...)"

CLÁUSULA TERCERA: El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA CUARTA: La fecha de inicio del objeto del presente otrosí se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí el día dieciséis (16) del mes de octubre de 2026.

TATIANA ANDREA RESTREPO SERNA
Gerente (E)
Contratante

ANA PAULA ARANGO ZAPATA
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Carolina Castañeda Henao – Coord. Relacionamiento Contractual		16/10/2026
Aprobó	Tatiana Andrea Restrepo Serna – Gerente (E)		16/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la Norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			